

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Guadalcázar

BOP-A-2025-2369

**APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 5/2025,
BAJO LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO**

Habiendo transcurrido el plazo establecido en el artículo 177.2, en relación con el artículo 169.1, del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales (en adelante, TRLRHL), aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, de quince días hábiles desde la publicación de la aprobación inicial de la modificación presupuestaria 5/2025, bajo la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo a mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algunos conceptos del Presupuesto corriente, mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, número 110, de 10 de junio de 2025, el expediente se considera definitivamente aprobado al no haberse presentado reclamaciones durante el citado plazo.

El detalle de la modificación es el siguiente:

SUPLEMENTOS EN CONCEPTOS DE INGRESOS

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTADO	RECAUDADO
39900	INGRESOS DIVERSOS	401.351,02 €	616.430,68 €
TOTAL		215.079,66 €	

SUPLEMENTOS EN APLICACIONES DE GASTOS

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	CRÉD. INICIALES	SUPL. CRÉD.	CRÉD. FINALES
PROG.	ECON.			
1500	61900 ADQUISICIONES DE BIENES A TÍTULO ONEROso	60.000,00 €	15.000,00 €	75.000,00 €
1510	61900 INVERSIONES MUNICIPALES DE REPOSICIÓN	560.129,22 €	75.000,00 €	635.129,22 €
3420	61900 INVERSIONES MUNICIPALES DE REPOSICIÓN. ÁREA DE DEPORTES	496.500,00 €	40.000,00 €	536.500,00 €
1532	63100 INVERSIONES EN VÍA PÚBLICA	154.282,10 €	80.000,00 €	234.282,10 €
TOTAL			210.000,00 €	

Código Seguro de Verificación (CSV): D63A E3DC 2461 39BE 4161 Fecha Firma: 11-07-2025 07:57:12
Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria 5/2025, bajo la modalidad de suplemento de crédito, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. La interposición de recursos no suspenderá por sí sola la aplicación de la modificación presupuestaria definitivamente aprobada por la Corporación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Guadalcázar, 4 de julio de 2025.– El Alcalde-Presidente, Domingo José Reina Serrano.

